

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 042 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **076**

Fecha: 07/12/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 08 00 008 2022 00024	Verbal	GERWILL LTDA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Auto admite recurso apelación Se admite, en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 25 de noviembre de 2022, por la DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, dentro del proceso de la referencia.	06/12/2023	
11001 31 03 014 2010 00562	Ordinario	LUIS EDUARDO VENEGAS VENEGAS	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras (Pdf.60), para que, en el término de 5 días, se pronuncien al respecto. Secretaría remita la mentada documental a la Procuraduría, que está ejerciendo vigilancia al proceso, a fin que en el mismo lapso venido de citar, se pronuncie si a bien lo tiene, Cumplido lo anterior, vuelvan las presentes	06/12/2023	
11001 31 03 042 2017 00043	Ordinario	NESTOR EDGAR SANDOVAL BUITRAGO	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto termina proceso por Desistimiento Declarar que en el sub-lite ha operado el desistimiento tácito de la demanda. Teniendo en cuenta que, mediante auto de septiembre 27 de 2023, este Despacho le ordenó a la parte actora que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de dicho proveído, procediera a cumplir la carga impuesta (acredite la presencia de la valla de que trata el numeral 7º del artículo 375 del CGP)	06/12/2023	
11001 31 03 042 2018 00468	Especial De Pertenencia	EMMA BOCANEGRA SOTO	ANA JOSEFINA NIÑO NUÑEZ	Auto resuelve solicitud Vencido como se encuentra el término de suspensión, decretado en audiencia del 9 de octubre de 2023, se reanuda nuevamente el trámite procesal.	06/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2021 00172	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	ANGELA ESPERANZA PORRAS	Auto resuelve Solicitud Con ocasión a la respuesta allegada por Lonja de Propiedad Raíz de Colombia (pdf.60), el despacho los releva del encargo encomendado, se designa a la Corporación Lonja Inmobiliaria De Villavicencio con Nit. 8220055805, para que en término de cinco (5) días hábiles designe un perito, indicándosele de forma sucinta que el objeto de la prueba es evaluar los daños que ocasionaría una	06/12/2023	
11001 31 03 042 2021 00455	Ordinario	NORLY YAMILE VALENCIA MUÑOZ	CLÍNICA COLSANITAS S. A. -CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA-	Auto requiere En esas condiciones, el despacho se aparta de lo decidido en la providencia que se viene de indicar, y requiere para que, en el término de 5 dias, la CLÍNICA COLSANITAS S.A., acate la instrucción impartida en la pasada vista pública que data del 5 de junio de 2023, esto es, incorporando en debida forma la historia clínica de ANA SOFÍA MENCO VALENCIA En esas condiciones, el despacho entiende superada la inconformidad presentada por la parte	06/12/2023	
11001 31 03 042 2022 00032	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LAUREANO GOMEZ	Auto agrega despacho comisorio Obre en autos el diligenciamiento del despacho comisorio No. 19, por parte de la Inspección de Policía Rural el Japón – Paratebueno, Cundinamarca, El despacho advierte que se dan los presupuestos del artículo 278 del Código General del Proceso.	06/12/2023	
11001 31 03 042 2022 00148	Ordinario	GUILLERMO BOLIVAR CARDOSO	CECILIA CARDOZO DE BOLIVAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En atención al informe secretarial que antecede, se tiene en cuenta que el curador designado para los herederos Indeterminados del señor RAFAEL BOLÍVAR BORDA y terceros indeterminados, contestó la demanda, sin proponer medio exceptivo alguno. Se convoca a las partes a la vista pública de que trata el artículo 372 del Código General del Partes, la que se llevará a cabo el día 6° de agosto	06/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00394	Ejecutivo Singular	MARIA CLEMENTINA RAMIREZ HEREDIA	DIANA CRUZ CUERVO	Auto resuelve Solicitud Obre en autos a que la parte ejecutada se notificó conforme lo previsto en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022 “Cons. 09”, sin que durante el término de traslado de la demanda ejecutiva hubiera formulado excepciones de mérito. Una vez acreditado el embargo decretado en el auto que libró mandamiento de pago, se resolverá lo que en derecho corresponda (Art.468 del CGP)	06/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00459	Ejecutivo Singular	CLINICA MEDICENTRO FAMILIAR IPS	ADRES- ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Auto rechaza demanda Rechazar la demanda por falta de competencia funcional.	06/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00464	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	MARIA LOURDES FRANCO ZAMBRANO	Auto inadmite demanda artículo 90 del Código General del Proceso.	06/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00467	Ejecutivo Singular	PATRIMONIO AUTONOMO DE ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS - PEI	GRUPO IKIGAI S.A.S.	Auto inadmite demanda artículo 90 del Código General del Proceso.	06/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00469	Exhortos	TRIBUNAL SUPERIOR DE ROMA 16 SALA DE LO CIVIL SALA CONCURSAL	EMPRESA ENEL COLOMBIA S.A.	Auto resuelve Solicitud artículo 608 del Código General del Proceso y Auxíliese el exhorto conferido por el Tribunal Ordinario de Roma – 16ª Sala de lo Civil, Sala Concursal, Previo a disponer sobre la notificación de la persona descrita en el listado proveniente de la Cancillería de Colombia “ENEL COLOMBIA S.A.”, quien se encuentra representada por la abogada Nathalie Lozano Blanco, córrase traslado de las diligencias a la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo,	06/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00474	Verbal	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG	CONSORCIO DE OBRAS CHOCO	Auto admite demanda El (la) Dr (a). VÍCTOR JULIO REY, actúa como apoderado(a) judicial de la parte actora.	06/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00476	Ejecutivo Singular	GLORIA ALEJANDRA MAYORGA TORRES	AUTONIZA S.A	Auto inadmite demanda artículo 90 del Código General del Proceso	06/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00478	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PATRICIA GONZALEZ DE CARDENAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Se reconoce al (la) abogado (a) JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN como apoderado(a) del ejecutante.	06/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00478	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PATRICIA GONZALEZ DE CARDENAS	Auto decreta medida cautelar	06/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00484	Ordinario	LUIS RENE PICO	GONZALO AGUSTIN CRUSOE SUAREZ	Auto rechaza demanda En consecuencia, se rechaza la presente demanda por el factor venido de citar, y se ordena el envío del diligenciamiento al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - REPARTO -, por competencia.	06/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00486	Ordinario	MARTHA CECILIA MANRIQUE DIAZ	SANDRA MABEL ATANACHE PEDROZA	Auto admite demanda El (la) Dr (a). OSCAR ARMANDO PARRA ENCISO actúa como apoderado(a) judicial de la parte actora.	06/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00490	Ejecutivo Singular	NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S.	SUMATO GROUP S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo Se reconoce al (la) abogado (a) DIEGO FERNANDO BERMÚDEZ LINARES como apoderado(a) del ejecutante.	06/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00490	Ejecutivo Singular	NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S.	SUMATO GROUP S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	06/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00494	Divisorios	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUIS JAIME PARRADO RODRIGUEZ	Auto inadmite demanda artículo 90 del Código General del Proceso	06/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00496	Ordinario	CATALINA ELENA PADILLA MELENDEZ	CARLOS ALBERTO MORALES MORALES	Auto rechaza demanda En consecuencia, se rechaza la presente demanda por el factor venido de citar, y se ordena el envío del diligenciamiento al señor Juez Civil Municipal REPARTO de Bogotá por competencia.	06/12/2023	
11001 31 99 003 2023 00093	Verbal	CECILIA MARINA SIERRA ROJAS	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Auto Acepta Desestimiento o Recurso De Conformidad con el Art.316 del C.G.P. (pdf.04), se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en contra de la sentencia proferida por la primera instancia. En su oportunidad, remítase la actuación digital a la DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.	06/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 001 2021 00132	Ordinario	INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA S.A.S	TRANSMILLAS LOGISTICA TRANSPORTADORA SAS	Auto decide recurso Declarar desierto el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida el 5 de septiembre de 2023, por el Juzgado 1° Civil Municipal de Bogotá. y En su oportunidad, remítase la actuación digital al juzgado de origen.	06/12/2023	
11001 40 03 025 2022 00088	Abreviado	CARDOZO BAYON LTDA	LUIS FERNANDO NOVOA VILLAMIL (SANCIÓN CSJ 6 MESES RIGE 12/09/2019 A 12/03/2020)	Auto decide recurso DECLARAR bien denegado el recurso de apelación formulado por la parte incidentante, contra el auto proferido el pasado 18 de mayo de 2023, por medio del cual el Juzgado 25 Civil Municipal de esta ciudad, por medio del cual rechazó un recurso de apelación.	06/12/2023	
11001 40 03 026 2022 00768	Sucesión	YANETH ZAMIRA IGUA BERMUDEZ	ELICENIA BERMUDEZ DE IGUA	Auto decide recurso Sin entrar a revisar los requisitos de orden formal, el Despacho no avocara conocimiento del recurso interpuesto en la vista pública del 23 de agosto de 2023, dentro del proceso de sucesión.	06/12/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/12/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA
SECRETARIO